



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-177-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidas en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidas en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...). Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de*

docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...):

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...):*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-222-ESPE-a-1 de 09 de septiembre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 10 de septiembre de 2025, a la la (sic) Lcda. Katya Lorena López Espinoza, Magister, como Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (...):*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1376-M de 28 de febrero de 2026, la Directora Talento Humano, verificó los requisitos para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que con Informe Nro. DCHS-2026-03-04 de 17 de marzo de 2026, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Matriz, concluye: *"(...) 1. De acuerdo con el Art. 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece la necesidad de la Designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Orden de Rectorado correspondiente. 2. Los candidatos expuestos en la terna para la designación de Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología cumplen con lo que se dispone en la normativa interna y lineamientos definidos institucionalmente, adicionalmente fueron tomados en cuenta por su formación y experiencia profesional y por el apoyo brindado en el proceso académico (...). A su vez recomienda: "(...) 1. Realizar la designación de la Lic. Bertha Noemí Guamán Guaya, Ph.D mediante Orden de Rectorado como Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. 2. Derogar la Orden de Rectorado 2025-222-ESPE-a-1 de 10 de septiembre de 2025 mediante la cual se designa a la Lcda. Katya L. López Espinoza Mgtr., Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (...):*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DCHS-2026-1662-M de 18 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, en relación a la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Subrogante: *"(...) el informe y cuadro de cumplimiento de requisitos recibido mediante memorando ESPE-UTHM-2024-1376-M de 19 de febrero de 2025, y los documentos para la terna de designación del nuevo Coordinador de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (...):*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0931-M de 30 de marzo de 2026, en relación al trámite para la designación de la Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar a la Lic. Bertha Noemí Guamán Guaya, PhD;

Que con fecha 31 de marzo de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0931-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lic. Bertha Noemí Guamán Guaya, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **05 de mayo de 2026**, a la Lic. Bertha Noemí Guamán Guaya, PhD., como Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2025-222-ESPE-a-1 de 09 de septiembre de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 04 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor